

Dictamen sobre el tema: formación, seguridad y medio ambiente

(91/C 159/15)

El 29 de mayo de 1990, de conformidad con el apartado 4 del artículo 20 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema « Formación, seguridad y medio ambiente ».

La Sección de asuntos sociales, familia, educación y cultura, encargada de preparar los trabajos en la materia, adoptó su dictamen el 11 de abril de 1991 (ponente: Sr. Nierhaus).

En su 286ª sesión plenaria (sesión del 24 de abril de 1991), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

1. Importancia de la cualificación profesional para mejorar la seguridad en el trabajo y la calidad del medio ambiente

1.1. Toda actividad humana está asociada a una intervención en la naturaleza, ejerciéndose una presión sobre el medio ambiente. A la vista de los daños ambientales causados, entre otras cosas, por la división industrial del trabajo, cobra cada vez más importancia la utilización racional de los recursos naturales. En el futuro, la dirección de la empresa deberá vigilar más la utilización y transformación de materiales en la producción desde el punto de vista de prevención de la contaminación, debiendo también los trabajadores ejercer sus actividades de un modo adecuado. Un desarrollo de la sociedad industrial que sea compatible con la defensa del medio ambiente exige, por tanto, que todos los que trabajan en la producción o la Administración posean conocimientos básicos de las implicaciones ecológicas de sus actividades. Aunque el personal directivo tiene una responsabilidad especial en esta cuestión, también es imprescindible la participación de los trabajadores. Éstos deberían ser capaces, a partir de una mejor información sobre el medio ambiente, de poner en práctica sus conocimientos en dicho ámbito desde el período mismo de formación.

1.2. La seguridad en los centros de producción y una elaboración de los productos que sea compatible con la defensa del medio ambiente se ven favorecidas por la presencia de personal cualificado en todos los sectores. Un amplio conocimiento del medio ambiente contribuye a la innovación ecológica en los productos y métodos de producción. La elaboración y el consumo de productos, así como su utilización de un modo respetuoso con el medio ambiente, constituye un cometido de gran responsabilidad para empresarios, trabajadores y usuarios. Dicho cometido, no obstante, no puede realizarse con éxito sin una formación y perfeccionamiento adecuados. La seguridad en la elaboración, distribución y utilización de productos es igualmente responsabilidad de empresarios, trabajadores y usuarios, que necesitarán para ello una formación y un perfeccionamiento adecuados. Por ello, la transmisión de conocimientos relevantes en materia de medio ambiente y seguridad es un importante componente estratégico de la dirección de una empresa orientada a la salvaguardia del medio ambiente y de la seguridad, sea cual sea la magnitud de la empresa.

1.3. El fomentar la propia responsabilidad de cada individuo ante la naturaleza debe conseguirse por medio

de un mayor conocimiento del medio ambiente y una competencia más amplia en cuestiones ecológicas. Por dicha razón el Comité, en su dictamen sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la prevención de las agresiones al medio ambiente mediante acciones en los campos de la educación y la formación [doc. COM(88) 202 final, de 9 de septiembre de 1988], ponía de relieve que con la transmisión de conocimientos interdisciplinarios es posible elevar el nivel de compromiso de cada ciudadano. Por ello, la educación en materia de medio ambiente debería dirigirse a diversos colectivos, ampliando y profundizando el conocimiento del medio ambiente por medio de instrumentos pedagógicos adecuados.

1.4. En el documento de la Comisión de la Comunidad Europea [doc. COM(88) 202 final, de 9 de septiembre de 1988] se propone favorecer la educación y formación de especialistas en las diferentes disciplinas relacionadas con el medio ambiente en el marco de los programas de formación y perfeccionamiento, con lo que se espera alcanzar una adecuada relación con los recursos naturales, más favorable a la salvaguardia del medio ambiente. En el dictamen antes mencionado, el Comité solicitaba a la Comisión que ésta, en cooperación con el CEDEFOP y con la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, pusiera a disposición de los Estados miembros proyectos piloto. La iniciativa del Comité Económico y Social apunta a que se concreten, para una parte de la cualificación del personal especializado, las medidas indicadas en la propuesta de la Comisión.

1.5. Entretanto, la necesidad de una amplia educación sobre el medio ambiente se ha hecho indiscutible. Para asegurar los fundamentos naturales de la vida humana y hacer posible la existencia de las futuras generaciones debe impulsarse de un modo adecuado, independientemente de los instrumentos de control de carácter jurídico o económico, una toma de conciencia ante la problemática del medio ambiente. Ello significa lograr sensibilizar a las personas sobre la importancia de la protección del medio ambiente, tanto en el ambiente escolar como en el laboral, en relación con la utilización de productos acabados y productos naturales. La mejor manera de conseguirlo es a través de la integración de todos los contenidos relevantes para la temática medioambiental durante todo el tiempo que dure la formación profesional, incluida la formación en el medio agrario.

1.6. La cualificación profesional orientada a la problemática del medio ambiente permite reunir sistemáti-

camente los conocimientos y técnicas especializadas, así como aquellos factores que tienen una incidencia ecológica conjunta. Este enfoque integrado permite asimismo analizar de un modo concreto las zonas de conflicto entre la intervención en la naturaleza y sus consecuencias medioambientales, por una parte, y los requisitos técnicos e intereses económicos por otra parte. Tal actitud constructiva ante la tensa relación existente entre ecología y economía o la interacción entre naturaleza y trabajo puede llevar a una implantación más rápida de medidas preventivas respecto al medio ambiente gracias a un conocimiento básico de la problemática en dicho ámbito. Muchas personas podrán conocer antes los peligros para el medio ambiente. En este sentido, los trabajadores que tienen conciencia de la problemática ambiental y poseen una cualificación adecuada representan un requisito importante para que mejore la calidad del medio ambiente dentro y fuera de la empresa.

2. La ecología como nuevo contenido formativo para todas las profesiones

2.1. Hasta ahora, a diferencia de lo que ocurre en el sector de la seguridad, los conocimientos relacionados con el medio ambiente apenas estaban recogidos en los planes de estudio de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Si se quiere fortalecer la toma de conciencia ante la problemática medioambiental y que una gran parte de la población consiga ser competente en el terreno ecológico habrá que incluir los conocimientos sobre dicho terreno en la cualificación requerida para todas las profesiones. Sería deseable que los Estados miembros llevaran a cabo iniciativas encaminadas a introducir objetivos de aprendizaje relacionados con el medio ambiente en las respectivas etapas de la formación. Los problemas ecológicos deberían analizarse de un modo global y transmitirse con una orientación práctica, todo ello desde una perspectiva que abarque las diferentes disciplinas y profesiones. Para ello es preciso contar con instrumentos didácticos adecuados.

También debería tenerse en cuenta, dentro de los requisitos para las pruebas, el aspecto de la habilitación profesional para la protección de la naturaleza, a fin de alcanzar un cierto compromiso tanto por parte docente como por la de los estudiantes en lo que respecta al trabajo con el nuevo contenido de la formación.

Las pruebas deberían acreditar la capacidad de los trabajadores de realizar las actividades sin provocar efectos perjudiciales para el medio ambiente.

2.2. Si se logra extender la cualificación profesional a las competencias en materia ecológica, aquellos trabajadores que hayan tomado conciencia de la problemática relacionada con el medio ambiente podrán contribuir con sus conocimientos y experiencias a hacer efectiva la protección del medio ambiente en la empresa y a evitar aquellos errores en los métodos de producción que sean perjudiciales para dicho ámbito. Con ello, por otra parte, se presenta para las empresas la ocasión de evitar o reducir los costes que podrían derivarse de la supresión de las agresiones al medio ambiente, según el principio de que el que produce los daños debe pagarlos. Una cualificación profesional de carácter general sobre el medio ambiente sirve por ello también para ahorrar gastos evitables y recursos naturales.

Un análisis preciso de los costes y beneficios puede aclarar si, y en qué medidas, los costes que acarrea la cualificación se ven compensados por los costes ambien-

tales que se ahorrarían. En este sentido, una formación en materia de medio ambiente oportunamente impartida también ayudaría a mejorar los objetivos de la empresa (por ejemplo, asegurar el mercado de consumo, los beneficios y los puestos de trabajo) así como su imagen pública.

3. Personal especializado en la protección del medio ambiente

3.1. Para afrontar mejor en el futuro la complejidad de los problemas ecológicos en las empresas o en organismos similares, es necesario, además de que todos posean los conocimientos sobre el medio ambiente relativos al ejercicio de su profesión, que haya otras posibilidades, como la implantación de medidas de perfeccionamiento destinadas a la práctica dentro de la empresa. En el marco de una especialización, entendida como una formación continua en el terreno ecológico, aquellos trabajadores que ya hayan adquirido una formación podrían actuar durante una parte de su horario de trabajo, tras la obtención de una cualificación adicional, como personal especializado en protección del medio ambiente. Estos especialistas, cuya selección y habilitación es tarea primordial de la dirección de la empresa en colaboración con la representación de los trabajadores de la misma, junto con los representantes de las profesiones técnicas relacionadas con el medio ambiente (como los proveedores y los encargados de la eliminación de desechos) se encargarían de proporcionar una información detallada sobre la problemática medioambiental en los diferentes sectores laborales y profesionales; también deberían contribuir al cumplimiento del derecho ambiental y de las normas relacionadas con el medio ambiente por parte de la empresa así como, en interés de una protección medioambiental preventiva y en unión de los empleados, aportar, en consonancia con los objetivos de la producción, propuestas de solución que sean compatibles con la defensa del medio ambiente en relación con el proceso de producción y los productos.

De este modo, el personal especializado en protección del medio ambiente, con competencias en la problemática medioambiental más allá del campo profesional y establecido en una sección de la empresa, podría posiblemente contribuir a la prevención de los riesgos relacionados con el medio ambiente sin menoscabar por ello la propia responsabilidad de cada individuo y la superior responsabilidad de la dirección de la empresa en materia ecológica.

3.2. Entre la seguridad en el entorno laboral y la seguridad del medio ambiente existe una estrecha relación, sobre todo en lo que concierne a los materiales. De un modo análogo a como ocurre con el personal especializado en seguridad en el trabajo, que ya existe en algunas empresas de los Estados miembros, el especialista en cuestiones medioambientales podrían ayudar a supervisar la adecuación al medio ambiente del material y de la labor realizada para los trabajadores, motivar a estos últimos y establecer un vínculo con los gerentes de línea así como con el especialista en seguridad en el trabajo y con el especialista de la empresa en cuestión encargado de la protección del medio ambiente, siempre que exista esta función en la empresa. Dado que la protección del medio ambiente y de la seguridad poseen una serie de características comunes, sería bueno

e incluso necesario que los expertos en seguridad en el trabajo y en cuestiones medioambientales colaboraran estrechamente entre sí. En las pequeñas y medianas empresas, en las que, debido a su índice de producción y número de empleados, no es posible, dado el insuficiente volumen de trabajo o el escaso número de empleados, contratar personal especializado en la seguridad en el trabajo y protección del medio ambiente, podría asegurarse la competencia especializada por medio de una cualificación complementaria (en materia de seguridad en el trabajo o protección del medio ambiente). De este modo, un trabajador podría ser competente en ambos terrenos.

3.3. En caso de que se realicen las propuestas aquí formuladas debería ofrecerse además a la dirección de la empresa la posibilidad de aprovechar los conocimientos relevantes en materia de medio ambiente dentro de «equipos de calidad» para poder elaborar métodos de producción y productos no perjudiciales para el medio ambiente. Ello facilitaría la introducción por parte de la dirección, de un seguro de calidad aplicado a la protección del medio ambiente

Ello no excluye la posibilidad de asesorar a las empresas con respecto al medio ambiente desde el exterior (asesoría ecológica de empresas).

3.4. Por último, es importante que los trabajos en materia de medio ambiente se traten por separado, es decir, dentro de una estructura distinta de los comités de seguridad e higiene.

Los equipos de calidad mencionados en el apartado 3.3 serían indudablemente lugares privilegiados. En efecto, la seguridad concierne directamente a los trabajadores de la empresa, mientras que el medio ambiente afecta tanto a la empresa y sus trabajadores como a todo lo que es externo a la empresa, como en el caso de sus subcontratistas habituales, sus suministradores y sus clientes, sin olvidar, por supuesto, al consumidor final.

3.5. Para las pequeñas y medianas empresas ha de tenerse en cuenta, a la hora de poner en práctica las propuestas hechas más arriba, el peligro de una posible aparición de distorsiones de la competencia. Asimismo debería prestarse la debida atención a la cohesión económica y social, sobre todo en las situaciones transfronterizas.

Hecho en Bruselas, el 24 de abril de 1991.

*El Presidente
del Comité Económico y Social*

François STAEDLIN

Dictamen sobre las propuestas de la Comisión sobre los precios de los productos agrarios y las medidas afines (1991/1992)

(91/C 159/16)

El 14 de marzo de 1991, de conformidad con el artículo 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre las propuestas mencionadas.

La Sección de agricultura y pesca, encargada de preparar los trabajos en la materia, aprobó su dictamen el 11 de abril de 1991 (ponente: Sr. Schnieders).

En su 286ª sesión plenaria (sesión del 25 de abril de 1991), el Comité Económico y Social ha aprobado por amplia mayoría, 2 votos en contra y 8 abstenciones el siguiente dictamen.

1. Observaciones preliminares

1.1. El Comité toma nota de la difícil situación en que se encuentran los mercados agrarios como consecuencia del continuo aumento de la producción, del estancamiento o reducción del consumo, de las menores posibilidades de exportación y del incremento de las importaciones de productos de sustitución de los cereales y de terneros para engorde

1.2. La difícil situación de los mercados se pone de manifiesto en la caída de los precios al productor y en la reducción y estancamiento de los ingresos de los agricultores, así como en el incremento de los excedentes almacenados y en el aumento de los gastos debidos a las intervenciones y restituciones a la exportación.

1.3. Como consecuencia de todo ello, en la campaña